



DECRETO EDIL N° 139
A , 20 de abril de 2023

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política del Estado, reconoce la autonomía municipal e instituye competencias y concordante con la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Administrativa y la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos, reconociendo al Alcalde y/o Alcaldesa como la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Que, en fecha 23 de marzo de 202 se ha recibido nota de invitación del señor Marco Brauchy C., ejecutivo de FITVAL para participar de la 1ra. Feria Internacional de Turismo VALPARAISO REGION FITVAL 2023 que se realizará los días 28 y 29 de abril/2023 en la República de Chile – Valparaiso, que por compromisos asumidos con anterioridad la máxima autoridad del municipio no podrá asistir, por lo que tratándose de un evento de mucha importancia donde se dará a conocer sobre el Carnaval de Oruro, proclamado por la UNESCO, Obra Maestra del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad, permitirá coordinar acciones conjuntas de desarrollo turístico y cultural entre los participantes, siendo menester la asistencia del Secretario Municipal de Cultura y el Jefe de la Unidad de Gestión del Carnaval conforme a sus competencias, según cronograma de viaje y actividades a desarrollarse según CITE GAMO-SMC-U.G.C. No. 450/2023.

Que, la Ley No. 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su Art. 3 refiere: "CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE LA NORMATIVA MUNICIPAL.- La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; asimismo en su Art. 25.I "el Órgano Ejecutivo aprobará su estructura organizativa mediante Decreto Municipal", de la misma manera el Artículo 26.- La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: 4. Dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales. 5. Dictar Decretos Ediles.- Asimismo el Artículo 28.- I.- Las actividades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal se ejecutan a través de las Secretarías o los Secretarios Municipales. II.- Las Secretarías o Secretarios Municipales dependen directamente de la Alcaldesa o Alcalde y asumen plena responsabilidad por todos los actos de administración que se desarrollen"

Que, se encuentra en vigencia la Resolución Ejecutiva N° 055/2014 "REGLAMENTO INTERNO DE PASAJES Y VIATICOS DEL ORGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO, y conforme al Art. 20° COMISIONES DE VIAJE AL EXTERIOR los servidores públicos del ejecutivo municipal de Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, serán autorizados por la Alcaldesa y/o Alcalde Municipal mediante Decreto Edil.

POR TANTO: El Alcalde Municipal de la ciudad de Oruro, conforme al Art. 26° de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

DECRETA:

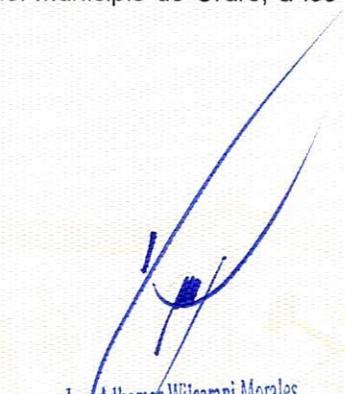
ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza el viaje a la Republica de Chile – Valparaiso a los siguientes servidores públicos:

- **Lic. Víctor Hugo Vásquez Mamani, SECRETARIO MUNICIPAL DE CULTURA.**
- **Lic. Hugo Canchari Hurtado, JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DEL CARNAVAL.**

Quienes participarán en la 1RA.FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO VALPARAISO REGION -FITVAL 2023, debiendo a su retorno elevar los informes correspondientes.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye a la **Secretaría Municipal de Economía y Hacienda**, tramitar y cancelar los pasajes vía aérea La Paz (Bolivia) – Santiago de Chile (ida y vuelta), asimismo que por motivos de conexión vía aérea, con carácter excepcional se debe proceder al pago de viáticos por 5 días, miércoles 26, jueves 27, viernes 28, sábado 29 y domingo 30 de Abril/2023.

Es dado en la Casa Consistorial del Municipio de Oruro, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintitrés.



Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



RAH/ngs.-